

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número

, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria

, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sanchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL COMPRADOR**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador, y **BERTA ERLINDA RAMIREZ ALVARADO**, mayor de edad, Estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número

, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en su calidad de **APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA CON FACULTADES ESPECIALES**, de la sociedad **CORPORACIÓN NOBLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse



CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V. del domicilio de San Salvador Departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número

y Tarjeta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número

, calidad que es acreditada mediante: **a)** Testimonio de Escritura Publica de Poder General Administrativo con Facultades Especiales, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis hora del día veintiséis de abril de dos mil dieciséis, por el **Señor Ernesto Armando Oyarbide Samayoa**, en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad ante los oficios notariales del licenciado **Elías Daniel Quinteros Valle**, inscrito en el Registro de Comercio en el Departamento de Documentos Mercantiles bajo el numero **CUARENTA Y OCHO** del Libro **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles el dos de mayo de dos mil dieciséis, en dicho poder el autorizante notario dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería en que actúa la otorgante; En consecuencia la compareciente se encuentra facultada para suscribir actos como el presente; y que en lo sucesivo del presente instrumento se denominara “EL PROVEEDOR”; por lo que en el carácter como que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL, El presente Contrato se suscribe en base al Contrato de Préstamo No. 8076-SV denominado “Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud Publica”, suscrito entre el Gobierno de la Republica de El Salvador y el Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado “El Banco”) y aprobado por la Asamblea Legislativa el día treinta de abril de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial No. 224, Tomo No. 397, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, a ser ejecutado por EL MINSAL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO, EL PROVEEDOR se obliga a suministrar “**EQUIPOS GENERADORES DE VAPOR PARA CALDERAS PARA HOSPITALES NACIONALES**”, a precios firmes puestos en el lugar que las bases determinan, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

LOTE N° 1 EQUIPO GENERADOR DE VAPOR CALDERA (100 bhp) según el siguiente



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-385-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 98/2017



detalle:

LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	60901192	<p>EQUIPO GENERADOR DE VAPOR DE CALDERAS (100 BHP)</p> <p>Generador de vapor (caldera) <u>Descripción:</u> Tipo de paquete, espalda húmeda con todos sus dispositivos y accesorios, capacidad de 100 BHP, para producir vapor saturado a presión de operación de 100 psi</p> <p><u>Características</u> <u>Eléctricas</u> Control Programador Digital marca HONEYWELL RM7800 Circuito de control 120 V/1 fase /60Hz. Circuito de Potencia 220 V/3 fases/60Hz, con polarización. Tablero de Control con Indicadores de: Voltaje en circuito de control Bajo Nivel de Agua (Visual y audible) Ignición y Válvula Principal de combustible Falla de Llama (Visual y Audible)</p> <p><u>Características</u> <u>Mecánicas</u> Diseño: Interno pirotubular horizontal, de 3 pasos de 5 pies cuadrados de superficie de calefacción por caballo de fuerza, con capacidad de evaporación de 3,450 libras de vapor por cada hora de trabajo, de tiro forzado, compuerta delantera y trasera forrada con material</p>	4	<p>Generador de vapor (caldera) Marca: FULTON Modelo: FBS-100 País de Origen: USA/CHINA</p>	\$ 101,290.00	\$ 405,160.00



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-385-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 98/2017



LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		<p>fibra cerámica y abisagrada, cuerpo exterior extremadamente aislado y con forro metálico en acero inoxidable. Quemador: integrado para aceite combustible N° 2 (diésel) con encendido automático y piloto a gas propano, atomización por aire y con modulación de compensación, con varillaje completa a 90° Control de bajo nivel de agua: tipo flotador McD&M 157 y electrodo, para mayor seguridad. La caldera cuenta con requerimientos de código ASME Accesorios requeridos: Válvula de seguridad, válvula de salida de vapor flanjeada, manómetro para lectura de presión de vapor, y válvulas de purga apertura rápida y lenta tipo "y" con filtro de combustible, controles de límite de operación y seguridad con control modulante y depósito dosificador de químicos automático, conectado a la línea de alimentación de agua del equipo. Se incluye el suministro de un tanque diario de combustible con requerimientos de código ASME con sus accesorios.</p>				



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-385-LPN-B
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 98/2017



LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		<p align="center">PERIFÉRICOS REQUERIDOS</p> <p>Tanque de Condensado Descripción: Tanque metálico de acero, espesor 3/16" de forma cilíndrica con capacidad de 147 galones Tratado internamente con resina epoxica de alta temperatura, con conexiones para ventilación, rebalse y retorno de condensado, montado sobre soporte de estructura metálica, bien reforzada; con sistema de bombeo dúplex, dedicado para servir en calderas de 100 BHP. Incluye: 2.- bombas de agua, 21 GPM, a una presión de 125 psi. Y una temperatura de 160°F-180°F, acopladas a motores eléctricos de 3 HP, a 1800 RPM. 2.- Válvulas de compuerta (en línea de succión) 2.- Filtros tipo "y" (en línea de succión) 1.- Unión universal 1.- Termómetro (rango de 50°F-350°F) 1.- Visor de nivel de (de vidrio) con juego de válvulas 1.- Válvula de flotador y electrodo El tanque de condensados será utilizado para almacenar y bombear el agua de alimentación a la caldera de acuerdo a la demanda del equipo que se esté</p>		<p>PERIFERICOS REQUERIDOS</p> <p>Tanque de Condensado MARCA: FULTON MODELO: HT-100 PAIS DE ORIGEN: USA/CHINA</p>		



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-385-LPN-B
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 98/2017



LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		<p>alimentando.</p> <p><u>Características</u> <u>Eléctricas</u> Las bombas serán a 208-230V/3 fases/60Hz, con polarización. Cuenta con dos arrancadores electromagnéticos con sus protecciones de sobre carga y bajo voltaje, y un interruptor manual-automático los cuales serán montados en un gabinete NEMA I</p> <p><u>Características</u> <u>Mecánicas</u> Uniones soldadas</p> <p>Dosificador Automático de Productos Químicos <u>Descripción</u> Cilindro vertical fabricado de polyethileno, con capacidad para 55 galones</p> <p>Montado sobre soporte de estructura metálica Incluye: Motor agitador, con eje y propela de acero inoxidable Bomba dosificadora tipo pistón, acoplada a motor Válvula de succión Filtro y válvula de alivio Utilizado para inyectar producto químico a la caldera</p> <p><u>Características</u> <u>Eléctricas</u> 120V/ 1 fase / 60Hz con polarización Características <u>Mecánicas</u> Presión de operación de la bomba, 225 Psi, caudal que debe manejar la bomba de 1.8 a 6.2 gal/hora</p>		<p>Dosificador Automático de Productos Químicos MARCA: BRYAN STEAM MODELO: BCFS Series PAIS DE ORIGEN: USA</p>		



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-385-LPN-B
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 98/2017



LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		<p>Separador de Purga <u>Descripción</u> Recipiente metálico, capaz de resistir a una presión máxima de 300 psi. Con diámetro de orificio de entrada de 1, 1/4", y conexión de venteo y drenaje de 3", con capacidad de 157 galones montado sobre estructura metálica, utilizado para bajar la temperatura de la purga de las calderas, desde 212°F hasta 120°F. Mediante efecto ciclónico separando el vapor y el agua, el agua caliente de la purga es enfriada al mezclarse con agua fría que controla una válvula termostática, la cual abre ó cierra de acuerdo a la temperatura en línea de drenaje del equipo incluye: Filtro (en línea de agua fría) Válvula termostática de enfriamiento con termocupla Termómetro con escala de 100°F-450°F</p> <p><u>Características</u> <u>Mecánicas</u> Nivel de ruido menor de 90 db El equipo está aprobado por ASME</p> <p>Tanque Suavizador de Agua <u>Descripción</u> Equipo suavizador de agua, ciclo sodio, capacidad de 5 pies cúbicos de resina catiónica con capacidad de intercambio por regeneración de 235,000</p>		<p>Separador de Purga MARCA: FULTON MODELO: F-250 PAIS DE ORIGEN: USA/CHINA</p> <p>Tanque Suavizador de Agua MARCA: CULLIGAN MODELO: HE - 150 PAIS DE ORIGEN: USA</p>		



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-385-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 98/2017



LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		<p>granos, flujo 35.8 GPM. Se Incluye: La instalación de 2 suavizadores serie HE marca CULLIGAN que consta de 2 controles automáticos independientes con válvula múltiple. 2 Columnas de suavización (tanques de fibra de vidrio) 5 pies cúbicos de resina catiónica de alta capacidad (5 por columna) 1 Tanque de salmuera (de plástico) El equipo será utilizado para abastecer dos calderas de 100 BHP</p> <p><u>Características Eléctricas</u> 120 voltios/1fase/60Hz con polarización</p> <p><u>Características Mecánicas</u> El display muestra los diferentes ciclos de trabajo desde retro lavado hasta el ciclo de puesta en servicio</p> <p><u>Accesorios Requeridos</u> Se incluye con el equipo un kit de reactivos de dureza y Conductivímetro, para verificación de la calidad del agua.</p> <p><u>Distribuidor de Vapor Descripción</u> De acero al carbono, con espesor de cedula 40, sin costura, de cumplimiento bajo la Norma ASTM A 53, montado sobre soporte de estructura metálica bien reforzada. Incluye: 2 válvulas de Compuerta,</p>		<p>Distribuidor de Vapor MARCA: FABRICACION LOCAL MODELO: N/A PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR</p>		



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-385-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 98/2017



LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		Flanjeadas de 3" 2 válvulas de Compuerta, Flanjeadas de 2" 2 válvulas de Compuerta, Flanjeadas de 1,1/2" 1 manómetro para lectura de Presión de Vapor Trampeo con by-pass y derivación de purga manual Con aislamiento de fibra de vidrio de 2" Utilizado para suplir la demanda de Vapor de la Caldera de 100 BHP a los equipos hospitalarios. <u>Características Mecánicas</u> Uniones soldadas				

LOTE N° 2 EQUIPO GENERADOR DE VAPOR DE CALDERAS (60 BHP) según el siguiente detalle:

LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
2	60901190	EQUIPO GENERADOR DE VAPOR DE CALDERAS (60 BHP) Generador de vapor (caldera) <u>Descripción</u> Tipo Paquete, con todos sus Dispositivos y Accesorios, capacidad de 60 BHP, para producir vapor saturado a una presión de operación de 100 psi <u>Características Eléctricas</u> Control programador digital, con display incorporado Circuito de control 120 V/1 fase /60Hz. Circuito de Potencia 220	2	Generador de vapor (caldera) Marca: FULTON Modelo: FBS-60 País de Origen: USA/CHINA	\$ 87,100.00	\$ 174,200.00



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-385-LPN-B
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 98/2017



LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		<p>V/3 fases/60Hz, con polarización. Tablero de Control con Indicadores de: Voltaje en circuito de control Bajo Nivel de Agua (Visual y audible) Ignición y Válvula Principal de combustible Falla de Llama (Visual y Audible) <u>Características</u> <u>Mecánicas</u> Diseño: Interno piro-tubular horizontal, de 3 pasos de 5.75 pies cuadrados de superficie de calefacción por caballo de fuerza, tiro forzado, compuerta delantera y trasera forrada con material fibra cerámica y abisagrada, cuerpo exterior extremadamente aislado y con forro metálico en acero inoxidable Quemador: integrado para aceite combustible N° 2 (diésel) con encendido automático, chispa eléctrica de alto voltaje, atomización por aire y con modulación de compensación, con varillaje completa a 90° Control de bajo nivel de agua: tipo flotador y electrodo, para mayor seguridad. Para los fines de estas normas "persona" se refiera a un <u>Accesorios requeridos</u> Válvula de seguridad, válvula de salida de vapor flanjeada y válvulas de purga se requiere de apertura</p>				



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-385-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 98/2017



LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		<p>rápida y lenta tipo "y" con filtro de combustible, controles de límite de operación y seguridad con control modulante y depósito dosificador de químicos automático, conectado a la línea de alimentación de agua del equipo, se incluye el suministro de un tanque diario de combustible con requerimientos de código ASME con sus accesorios y medidor de combustible.</p> <p>PERIFERICOS REQUERIDOS</p> <p>Tanque de Condensado Tanque metálico de acero de forma cilíndrica con capacidad de 75 galones Dimensiones: diámetro 24", largo 36", espesor 1/8" y tratado internamente con resina epoxica de alta temperatura, con conexiones para ventilación, rebalse y retorno de condensado, montado sobre soporte de estructura metálica, bien reforzada; con sistema de bombeo dúplex, para servir en calderas de 60 BHP. Incluye: 2.- Bombas de agua, 14 GPM. A una presión de 125 psi, Y una temperatura de 160°F-180°F, acopladas a motores eléctricos de 3 HP, a 1800 RPM. 2.- Válvulas de compuerta (en línea de</p>		<p>Tanque de Condensado MARCA: FULTON MODELO: HT - 60 PAIS DE ORIGEN: USA/CHINA</p>		



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-385-LPN-B
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 98/2017



LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		<p>succión) 2.- Filtros tipo "y" (en línea de succión) 1.- Unión universal 1.- Termómetro (rango de 50°F-350°F) 1.- Visor de nivel de (de vidrio) 1.- Válvula de flotador y electrodo Utilizado para almacenar y bombear el agua de alimentación a la caldera de acuerdo a la demanda del equipo que se esté alimentando.</p> <p><u>Características</u> <u>Eléctricas</u> Las bombas serán a 208-230V/3 fases/60Hz, con polarización. Se dispondrá de dos arrancadores electromagnéticos con sus protecciones de sobre carga y bajo voltaje, y un interruptor manual-automático que deben ser montados en gabinete NEMA I</p> <p><u>Características</u> <u>Mecánicas</u> Uniones soldadas</p> <p>Dosificador Automático de Productos Químicos <u>Descripción</u> Cilindro vertical fabricado de polyethyleno, con capacidad para 30 galones Dimensiones: Diámetro 18", alto 30", montado sobre soporte de estructura metálica Incluye: Motor agitador, con eje y propela de acero inoxidable</p>		<p>Dosificador Automático de Productos Químicos MARCA: BRYAN STEAM MODELO: BCFS Series PAIS DE ORIGEN: USA</p>		



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-385-LPN-B
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 98/2017



LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		<p>Bomba dosificadora tipo pistón, acoplada a motor Válvula de succión Filtro y válvula de alivio Utilizado para inyectar producto químico a la caldera</p> <p><u>Características</u> <u>Eléctricas</u> 120V / 1 fase / 60Hz <u>Características</u> <u>Mecánicas</u> Presión de operación de la bomba, 250 Psi, caudal que maneja la bomba 6.2 gal/hora</p> <p>Separador de Purga <u>Descripción</u> Recipiente metálico, capaz de resistir a una presión máxima de 300 psi. Con diámetro de orificio de entrada de 1, 1/4", y conexión de venteo y drenaje de 3", montado sobre estructura metálica, utilizado para bajar la temperatura de la purga de las calderas, desde 212°F hasta 120°F. Mediante efecto ciclónico separando el vapor y el agua, el agua caliente de la purga es enfriada al mezclarse con agua fría que controla la válvula piloto de temperatura, la cual abre ó cierra de acuerdo a la temperatura en línea de drenaje del equipo incluye: Filtro (en línea de agua fría) Válvula piloto de control de temperatura con termocupla Termómetro con escala de 100°F-450°F</p> <p><u>Características</u></p>		<p>Separador de Purga MARCA: FULTON MODELO: F-75 PAIS DE ORIGEN: USA/CHINA</p>		



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-385-LPN-B
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 98/2017



LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		<p><u>Mecánicas</u> Nivel de ruido menor de 90 db El equipo cuenta con aprobación ASME</p> <p><u>Tanque Suavizador de Agua</u> <u>Descripción</u> Equipo suavizador de agua, ciclo sodio, capacidad de 5 pies cúbicos de resina catiónica con capacidad de intercambio por regeneración de 235,000 granos, flujo 35.8 GPM. Incluye: La instalación de 2 suavizadores serie HE marca CULLIGAN que consta de 2 controles automáticos independientes con válvula múltiple. 2 Columnas de suavización (tanques de fibra de vidrio) 5 pies cúbicos de resina catiónica de alta capacidad (5 por columna) 1 Tanque de salmuera (de plástico) El equipo será utilizado para abastecer dos calderas de 60 BHP</p> <p><u>Características</u> <u>Eléctricas</u> 120 voltios / 1fase / 60Hz</p> <p><u>Características</u> <u>Mecánicas</u> Que se pueda observar en display los diferentes ciclos de trabajo desde retro lavado hasta el ciclo de puesta en servicio</p> <p><u>Accesorios Requeridos</u></p>		<p>Tanque Suavizador de Agua MARCA: CULLIGAN MODELO: HE - 150 PAIS DE ORIGEN: USA</p>		



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 FSSPSV-385-LPN-B
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 98/2017



LOTE	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA/ PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		<p>Se incluye con el equipo un kit de reactivos de dureza y Conductivimetro, para verificación de la calidad del agua</p> <p>Distribuidor de Vapor Descripción De acero al carbono, con espesor de cedula 40, sin costura, de cumplimiento bajo la norma ASTM A 53, montado sobre soporte de estructura metálica bien reforzada. Incluye: 2 válvulas de Compuerta, Flanjeadas de 3" 2 válvulas de Compuerta, Flanjeadas de 2" 1 válvula de Compuerta, Flanjeadas de 1,1/2" 1 válvula de Compuerta, Flanjeadas de 1" 1 manómetro para lectura de Presión de Vapor Trampeo con by-pass y derivación de purga manual Con aislamiento de fibra de vidrio de 2" Utilizado para suplir la demanda de Vapor de la Caldera de 60 BHP a los equipos hospitalarios.</p> <p>Características Mecánicas Uniones soldadas.</p>		<p>Distribuidor de Vapor MARCA: FABRICACION LOCAL MODELO: N/A PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR</p>		
MONTO TOTAL por los Lotes N° 1 y N° 2						\$ 579,360.00

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES, forman parte integra de este



Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a)** El Documento de Licitación Pública Nacional N° FSSPSV-385-LPN-B, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; **b)** La Oferta y sus documentos; **c)** La Resolución de Adjudicación N° 8/2017, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete; **d)** Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; **e)** La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el contrato prevalecerá el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato a más tardar en el plazo de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la distribución el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO, El monto total para el pago de los bienes objeto del citado contrató, es por la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 579,360.00)** monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), dicho monto se desglosa de la siguiente manera : a) **LOTE N° 1:** por la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 405,160.00)**, b) **LOTE N° 2:** por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 174,200.00)** todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y al Prestación de Servicios (IVA).

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR se obliga a entregar el objeto del presente Contrato de la manera siguiente:

a) Lote N° 1: Equipo generador de vapor caldera (100 bhp)

Hospital	Cantidad	Dirección de entrega
Hospital Nacional de Niños Benjamin Bloom	2	Final 25 Avenida Norte y 27 Calle Poniente, San Salvador, El Salvador.
Hospital Nacional Sonsonate "Dr. Jorge Mazzini Villacorta"	2	Final Calle Alberto Masferrer Poniente #3-1, Sonsonate, El Salvador.



b) **Lote N° 2: Equipo generador de vapor caldera (60 bhp)**

Hospital	Cantidad	Dirección de entrega
Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera	2	Avenida Thompson Norte, Barrio la Cruz, San Francisco Gotera, Morazán, El Salvador.

RECEPCIÓN DE LOS BIENES: Una vez recibido los bienes a satisfacción por parte de la Dirección Nacional de Hospitales o quien este delegue, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, una vez funcionando los equipos e impartidas las capacitaciones requeridas. Posteriormente el Proveedor presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a efectuar el pago; **CONDICIONES DE INSTALACIÓN:** 1) Base de concreto armado o como el fabricante lo recomiende; 2) Chimenea con una longitud tal que sobrepase tres metros al edificio más cercano que lo circunde; 3) Condiciones de instalación de acuerdo a norma NPT & ANSI; 4) Incluir lavado cáustico del equipo antes de la primera prueba, de funcionamiento; 5) Deberá coordinar previamente con el personal del MINSAL delegado, para brindar el seguimiento del contrato; 6) El proveedor deberá realizar instalación eléctrica, mecánica e hidráulica; 7) Deberá presentar planos de instalación del equipo y los periféricos que conforman los lotes, en forma digital e impresa y estos deberán contar con la aprobación del administrador del contrato; **INSPECCIÓN Y PRUEBA DE LOS BIENES:** El Contratante requiere los siguientes procedimientos de inspección y pruebas antes de que los bienes sean entregados y aceptados definitivamente por parte del Proveedor: **INSPECCIÓN:** Al momento de la recepción de los bienes, el contratante procederá a revisar uno por uno los bienes suministrados, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las mismas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas el contratante no recibirá los bienes y solicitará la sustitución total de los mismos, lo cual no generara costo alguno para el contratante; **PRUEBAS:** El contratante realizará todas las pruebas necesarias que estime convenientes para asegurar el funcionamiento correcto de todos los equipos y periféricos en la presente licitación de acuerdo a los requerimientos de los mismos, verificados por el responsable de la supervisión de contratos;



ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO: La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a las personas que esta delegue, en este sentido se han designado como responsables de la Administración del Contrato a las siguientes personas: **1) Lote N° 1:** Ingeniero Carlos Eduardo Valle, Encargado de Proyectos Hospital Bloom, teléfono 2225-4114 Ext. 1009; correo electrónico valleturcios@gmail.com; **2) Lote N° 1:** Ingeniera Rebeca Mártir, Jefe de Mantenimiento Hospital Nacional de Sonsonate "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", teléfono 2429-2226; correo electrónico martir@salud.gob.sv; **3) Lote N° 2:** Técnico Walter Franklin Serrano, Jefe de Mantenimiento Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, teléfono 2645-7100, Ext. 7149; correo electrónico serrano.walter@gmail.com.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO, Se pagara el cien por ciento (100%) del valor de los bienes. El pago se hará mediante cheque o transferencia con cargo a la cuenta del Proyecto: Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente: El original de la nota de aprobación de las garantías estipuladas en el presente contrato; Factura consumidor final duplicado cliente a nombre del Proyecto Fortalecimiento del Sistema de Salud Pública, Préstamo BIRF 8076-SV, adjuntando original y copia del Acta de Recepción de los bienes debidamente firmada y sellada por la unidad solicitante o al que éste delegue, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato, extendidas por la UACI/MINSAL, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número de Licitación y número del Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan.

La UFI es la responsable de revisar las facturas. Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto facturado por cada día de atraso.



CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE LOS BIENES, El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado al Cifrado Presupuestario de la siguiente forma: LOTE N° 1 y LOTE N° 2: 2017-3200-3-08-01-22-3-61102, préstamos externos. Contrato de préstamo BIRF 8076-SV. Componente 1. Categoría de inversión 1.1.1.4. Equipo médico para el segundo y tercer nivel. Proyecto N° 5209.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de un máximo de veintiocho (28) días siguiente al recibo de la Notificación de adjudicación por parte del Comprador, el Proveedor deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y que deberá cumplir con los requisitos indicados en el modelo del Anexo No. 4 de estos documentos. La vigencia de esta garantía será de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en la UACI del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No.827, San Salvador;

GARANTÍA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN: El periodo de las garantías requeridas para cada uno de los bienes que forman parte de los 6 equipos solicitados para el LOTE N° 1 y LOTE N° 2, se detalla en la siguiente tabla:

Lote 1	Plazo requerido de vencimiento
Equipo generador de vapor caldera (100 bhp)	Se requiere dos (2) años de garantía contra desperfectos de fabricación a partir de la fecha de la puesta en funcionamiento del equipo.

Lote 2	Plazo requerido de vencimiento
Equipo generador de vapor caldera (60 bhp)	Se requiere dos (2) años de garantía contra desperfectos de fabricación a partir de la fecha de la puesta en funcionamiento del equipo.

El Proveedor deberá presentar al momento de entregar los bienes un certificado del fabricante por al menos el periodo de vigencia establecida en la tabla anterior para cada Lote.

CLÁUSULA DÉCIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN, El Banco exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, Subcontratistas, Sub



consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos, (En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco: a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación: (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona, (“Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos), (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación, (“Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato), (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas, (“Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.) diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona; (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, (“Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato), para influenciar impropriamente sus actuaciones.(v), “práctica de obstrucción” significa: (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o, intimidación de cualquier persona para evitar que pueda



revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 3.1 (e) abajo. b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate; c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, (Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones) incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nombre (Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario), subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco 3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de



licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RETRASO EN LA ENTREGA, El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Ministerial firmada por el titular, únicamente si el retraso del proveedor se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al proveedor a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona delegada para el seguimiento y administración del contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS E INTERESES POR ATRASO, (i) PENALIDADES: Para el caso de incumplimiento del plazo establecido, se aplicará al proveedor una multa de cero punto cinco por ciento (0.5%) por cada semana de atraso en la entrega del servicio, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato y deberá de ser retenido de los pagos al Proveedor. Si hay una justificación debidamente soportada y aceptable para El Contratante, se excluirá la multa; **(ii) INTERÉS POR ATRASO:** Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto facturado por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE, Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser sometida en los tribunales comunes del país del Comprador.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO, El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al proveedor por cualquiera de las



siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora del PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- d. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- e. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES, Si en la ejecución del Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del Ministerio de Salud (MISAL); y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA, La vigencia de este Contrato será a partir del día de suscripción del mismo y finalizará TREINTA (30) DÍAS ADICIONALES, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los servicios a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES, Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Ministerio de Salud (MINSAL) en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y El PROVEEDOR en: treinta y una avenida sur y doce calle poniente numero seiscientos treinta y dos, Colonia Flor Blanca, San Salvador, San Salvador. Teléfono 2513-0125 y Fax. 2513-0106, correo electrónico licitaciones@corporacionnoble.com; En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de febrero de dos mil diecisiete.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-385-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 98/2017



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

BERTA ERLINDA RAMÍREZ ALVARADO
PROVEEDOR

JACS/CROL



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
FSSPSV-385-LPN-B
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 98/2017

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

0125 y Fax. 2513-0106, correo electrónico licitaciones@corporacionnoble.com; En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los trece días del mes de febrero de dos mil diecisiete.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR-ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

JACS/CROL


BERTA ERLINDA RAMÍREZ ALVARADO
PROVEEDOR



Handwritten mark or signature in the bottom left corner.